DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17549
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5395708

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	28 de abril de 2022	**HORA:**	8:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: 4°31'58.5"N 74°09'00.3"W P2: 4°31'58.6"N 74°09'00.2"W	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 91943.19 Y_1: 92995.89 X_2: 91948.99 Y_2: 92998.01		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Arabia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			160 m^2		
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	1
CHIP:		**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	160 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43976		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Los predios donde se presenta el evento SIRE No. 5395708 no cuentan con nomenclatura oficial por lo tanto se utilizarán las coordenadas para identificarlos predio evaluados así: el predio P1 X1: 91943.19 Y1: 92995.89 (o 4°31'58.5"N 74°09'00.3"W) y el predio P2 X2: 91948.99 Y2: 92998.01 (o 4°31'58.6"N 74°09'00.2"W).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

26 JUL 2022

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados, se encuentran ubicados en las coordenadas X1: 91943.19 Y1: 92995.89 (Predio 1) y X2: 91948.99 Y2: 92998.01 (Predio 2) en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, los predios evaluados presentan categorización de amenaza alta por movimientos en masa, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector donde se localizan los predio se encontró que el IDIGER ha emitido varios documentos técnicos asociados a movimientos en masa, destacando los Diagnósticos Técnicos DI-5484 de 2011 y la adenda DI-6352 de 2012, en los cuales se defino condición de riesgo alto no mitigable a los predios que en su momento se encontraban habitados y su estabilidad estructural y habitabilidad se ve comprometida por movimientos en masa de carácter local y recomendó Incluir con Prioridad Técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable una vez culminado el proceso destinarlos como suelos de protección por riesgo no mitigable, adicionalmente para los predio que no se encontraban construidos o un proceso de construcción se recomendó no construir ni urbanizar dichos predios. Ver Figura 1.

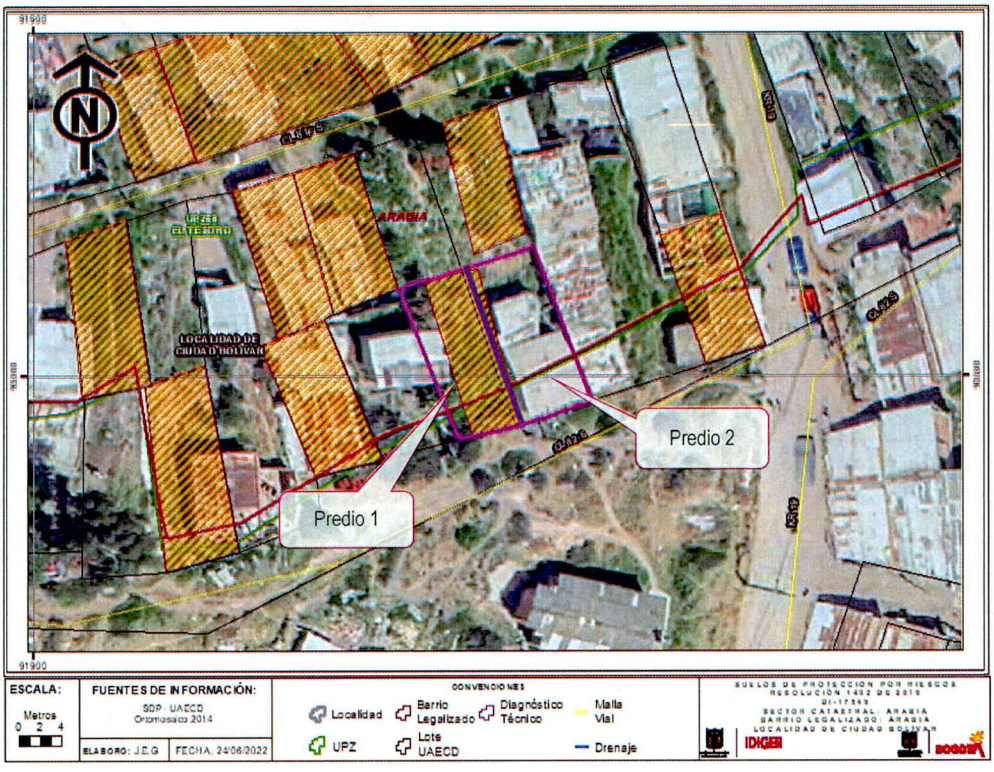

Figura 1. Localización predio incluidos en suelos de protección y los predios ubicados en las coordenadas X1: 91943.19 Y1: 92995.89 (Predio 1) y X2: 91948.99 Y2: 92998.01 (Predio 2) en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Es pertinente aclarar que al momento de la elaboración de estos diagnósticos técnicos el predio P1 se encontraba construido y se recomendó al programa de reasentamiento con el identificador 2011-19-13510, proceso que se adelantó con La Caja de Vivienda Popular - CVP y se encuentra finalizado, por su parte el predio P2 no se encontraba construido por lo que se recomendó no urbanizar ni construir. Por lo anterior, y de acuerdo con la información suministrada por quienes atienden la visita las viviendas en los predios P1 y P2 corresponden a nuevas ocupaciones en zonas de alto riesgo no mitigable.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de abril de 2022 a los predios localizados en las coordenadas X1: 91943.19 Y1: 92995.89 (Predio 1) y X2: 91948.99 Y2: 92998.01 (Predio 2) en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominara P1 y P2.



Figura 2. Localización predio con coordenadas X1: 91943.19 Y1: 92995.89 (Predio 1) y X2: 91948.99 Y2: 92998.01 (Predio 2) en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se encuentran en un sector que corresponde a una ladera de pendiente alta, el cual no se encuentra consolidado urbanísticamente con la presencia de servicios públicos y sendero peatonal de acceso en terreno natural, donde se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de las viviendas su mayoría de un nivel construidas en material de recuperación (Ver Fotografía 1).

En el predio P1 se emplaza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación con piso en terreno natural, en el predio P2 se emplaza una vivienda construida con paneles prefabricados, piso en cemento y cubierta liviana en tejas de fibrocemento y perfiles metálicos. En medio de los dos predios se encuentra un talud de corte vertical con una altura de 2.0 m y un largo de 10 m aproximadamente, donde no se observan medidas de protección o contención, en la parte alta del talud se localiza el predio P1 y en la parte baja el P2 (Ver Fotografías 2 a la 5).

El evento de emergencia se activa por un movimiento en masa local en el talud de corte descrito, donde se observan desprendimientos del material que hace parte del suelo de soporte de la vivienda del predio P1 cercanos a los 2.0 m^3, el cual se deposita en medio de los predios y contra el muro del costado occidental de la vivienda del predio P2 donde se encuentran las habitaciones de la vivienda, también se evidencian grietas de tracción en la parte alta del talud en la zona de patio del P1. Durante la atención no se observaron daños en los elementos que conforman las estructuras de las viviendas evaluadas, sin embargo, dada la ausencia de medidas de contención o protección y obras para el manejo de aguas de escorrentía en el talud de corte sumado a la saturación del terreno es posible que se presenten nuevos desprendimientos de suelo que generen compromisos en la estabilidad estructural y la habitabilidad de las dos viviendas evaluadas (Ver fotografías 5 a la 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con posibles deficiencias constructivas. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

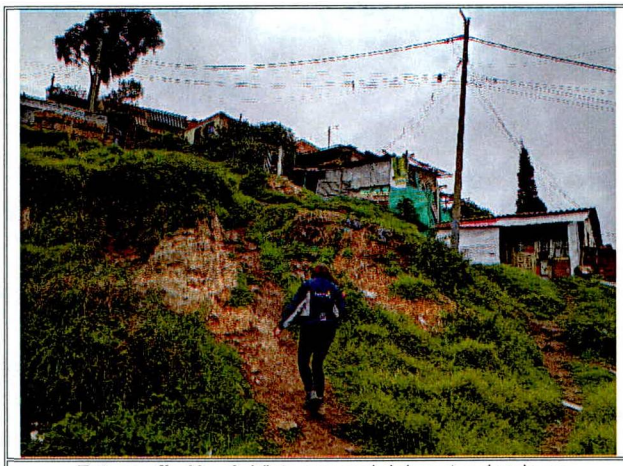

Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentran los predios evaluados.

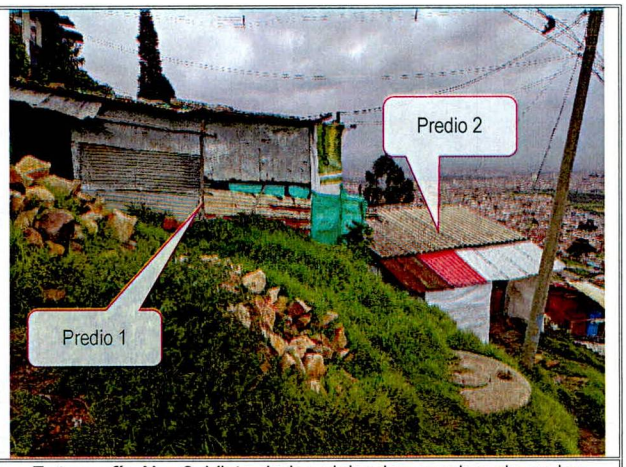

Fotografía No. 2. Vista de las viviendas emplazada en los predios P1 y P2 evaluado.



Fotografía No. 3. Vista la fachada de la vivienda emplazada en el predio P1.



Fotografía No. 4. Vista la fachada de la vivienda emplazada en el predio P1.



Fotografía No. 5. Vista del talud de corte donde se presenta el movimiento en masa y el material desplazado.

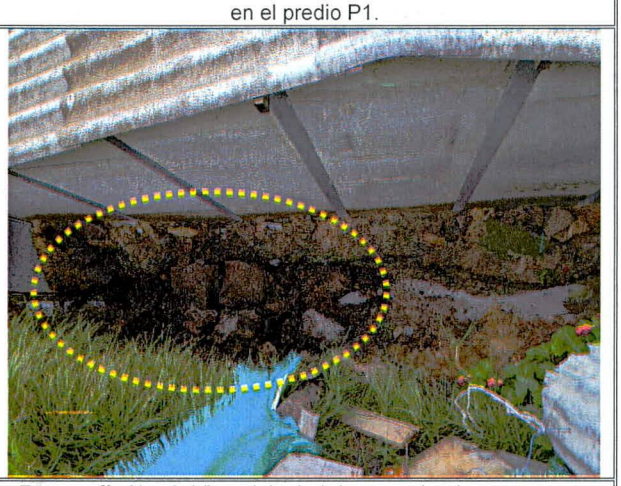

Fotografía No. 6. Vista del talud de corte donde se presenta el movimiento en masa y el material desplazado.



Fotografía No. 7. Vista de las grietas de tracción en la parte alta del talud en la zona del patio del P2.



Fotografía No. 8. Vista de las grietas de tracción en la parte alta del talud en la zona del patio del P2.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	COORDENADAS	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	X1: 91943.19 Y1: 92995.89	María Camila Vélez	Material de recuperación	Residencial	1	moderados
2	X2: 91948.99 Y2: 92998.01	Kelly Girón	Prefabricada	Residencial	1	moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos movimientos en masa en el talud de corte entre los predios evaluados, que pudieran generar daños en los elementos que conforman las viviendas emplazadas en estos predios, comprometiendo la estabilidad global y habitabilidad de las viviendas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte en medio de los predios localizados en las coordenadas X1: 91943.19 Y1: 92995.89 (Predio 1) y X2: 91948.99 Y2: 92998.01 (Predio 2) en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas emplazadas en los predios localizados en las coordenadas X1: 91943.19 Y1: 92995.89 (Predio 1) y X2: 91948.99 Y2: 92998.01 (Predio 2) en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de las viviendas localizadas en las coordenadas X1: 91943.19 Y1: 92995.89 (Predio 1) y X2: 91948.99 Y2: 92998.01 (Predio 2) en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante los formatos No. 8544 y 8545 respectivamente.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5395708

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	COORDENADAS	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8544	María Camila Vélez	3204177806	X1: 91943.19 Y1: 92995.89	Evacuación
8545	Kelly Girón	3207918317	X2: 91948.99 Y2: 92998.01	Evacuación

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con los Diagnósticos Técnicos DI-5484 de 2011 y la adenda DI-6352 de 2012, el predio P1 localizado en las coordenadas X1: 91943.19 Y1: 92995.89 en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, presenta una condición de Riesgo Alto No Mitigable y los responsables en su momento fueron recomendados a incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No mitigable con el identificador 2011-19-13510 proceso que se encuentra en fase *Finalizado* por lo que posiblemente la vivienda evaluada en el presente informe corresponde a una nueva ocupación. En la actualidad el predio se encuentra incluido en los Suelos de Protección por Riesgo según la Resolución 1489 de 2019 (Plan de ordenamiento Territorial Vigente).

- De acuerdo con los Diagnósticos Técnicos DI-5484 de 2011 y la adenda DI-6352 de 2012, el predio P2 localizado en las coordenadas X2: 91948.99 Y2: 92998.01 en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, presenta una condición de Riesgo Alto No Mitigable donde se recomendó no construir ni urbanizar, por lo que posiblemente la vivienda evaluada en el presente informe corresponde a una nueva ocupación.

- La estabilidad del talud de corte en medio de los predios localizados en las coordenadas X1: 91943.19 Y1: 92995.89 (Predio 1) y X2: 91948.99 Y2: 92998.01 (Predio 2) en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad, por las condiciones de inestabilidad y movimientos en masa identificados.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas emplazadas en los predios localizados en las coordenadas X1: 91943.19 Y1: 92995.89 (Predio 1) y X2: 91948.99 Y2: 92998.01 (Predio 2) en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo, dada la ausencia de sistemas de protección y obras para manejo de aguas de escorrentía en el talud afectad sumado al nivel de saturación del terreno es posible un avance del movimiento que podría comprometer la estabilidad global de las viviendas. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los Habitantes de las viviendas emplazadas en de los predios localizados en las coordenadas X1: 91943.19 Y1: 92995.89 (Predio 1) y X2: 91948.99 Y2: 92998.01 (Predio 2) en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación.

- A los responsables de los predios localizados en las coordenadas X1: 91943.19 Y1: 92995.89 (Predio 1) y X2: 91948.99 Y2: 92998.01 (Predio 2) en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de

vivienda, según corresponda teniendo en cuenta que la vivienda emplazada en el predio al parecer corresponde a una nueva ocupación sobre un predio cuyo proceso de reasentamiento finalizo. Estas entidades a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital a la secretaria Distrital de Hábitat y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático